

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Este número ha sido revisado por la censura militar.

## EL CIELO

(Lecturas científicas sobre Astronomía)

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Astrónomo del Observatorio de Madrid

En las 200 páginas de este libro se tratan con todo detalle las materias siguientes:

Capítulo I.—Forma y tamaño de la Tierra.—II. La Tierra está aislada en el espacio.—III. Rotación de la Tierra; días y noches.—IV. Traslación de la Tierra.—V. La Luna; su distancia y su tamaño.—VI. Traslación de la Luna.—VII.—Gravitación universal; danza de astros.—VIII. El Sol.—IX. Constitución física del Sol.—X. Los eclipses; sus clases y frecuencia.—XI. La familia del Sol, planetas y satélites.—XII. La danza de los planetas; su reglamento.—XIII. Los planetas interiores.—XIV. Los planetas habitables: Marte.—XV. Los planetas gigantes.—XVI. Los planetas lejanos.—XVII. Estrellas fugaces y bólidos.—XVIII. Los cometas.—XIX. Las estrellas.—XX. Un paseo por el Cielo.—XXI. Estrellas; distancia y constitución.—XXII. De la Vía Láctea y las nebulosas.—XXIII. El origen probable del sistema solar.

Libro indispensable para lectura en los niños y de gran interés a los Maestros que quieran poseer un conocimiento amplio y completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con dibujos y fotografías.

Ejemplar, 1,25 pesetas.

# DE ACTUALIDAD

**La gratificación de adultos.**—Se está ahora, según referencias officiosas, preparando un nuevo Presupuesto del Estado, y nos parece ocasión oportuna de recordar la legalidad respecto a la gratificación de adultos.

Hay una serie larga, muy larga, de disposiciones que manda fijar dicha gratificación en la cuarta parte del sueldo de Maestro, como mínimo, y esas disposiciones están incumplidas. Citaremos algunas como muestra.

Comencemos por el Real decreto de 6 de julio de 1906, que, en cierto modo, inició la instauración de las clases nocturnas. El citado Real decreto, en el artículo 84, al mandar establecer clases de adultos, dijo que los Maestros percibirían por este servicio una cantidad, como minimum, de la cuarta parte del sueldo. Pagaban entonces los Ayuntamientos, y se señaló ese límite inferior, recomendando que se diese mayor cantidad y reconociendo que era insuficiente.

El Real decreto de 4 de octubre de 1906, que dió a las clases de adultos la organización actual, y que las extendió a todas las Escuelas desempeñadas por Maestros, salvo en las poblaciones mayores de 10.000 habitantes, dijo, en su artículo 5.º, que los Maestros cobrarían por este servicio, al menos, la cuarta parte del sueldo, y advirtió que se respetarían las gratificaciones mayores.

Pasaron los años con este régimen y sin variaciones, y vinieron las disposiciones de 1917, que extendieron las clases de adultos a todas las Escuelas servidas por Maestros, sin distinción de poblaciones ni de nombres; y ratificaron la misma doctrina.

La Real orden de 30 de septiembre de 1917 no pudo ser más categórica: dijo literalmente que cada Maestro percibirá, «por este servicio, una gratificación igual a la cuarta parte del sueldo que cada uno de ellos tenga asignado en el Escalafón general del Magisterio».

Venían a continuación varias excepciones, y eran: que si alguno percibía cantidad mayor sería respetado en ella; que los que percibieran más de 3.000 pesetas de sueldo, cobrarían de gratificación 750, como máximo; que en Madrid y Barcelona la gratificación sería de 500 pese-

tas, aunque a algunos pudiera corresponder entonces más por disfrutar sueldo inferior a 2.000 pesetas.

Esta es la legislación vigente. Con arreglo a ella corresponde actualmente una gratificación de 500 pesetas, como mínimo, y de 750, como máximo. ¿Por qué no se paga? Por una informalidad de nuestros Gobiernos anteriores.

Se hizo la reforma de sueldos de 1913 sin incluir cantidades para aumentar estas gratificaciones; llegó 1.º de enero de 1919, y, ante la insuficiencia de crédito, se dictó la Real orden de esa misma fecha en que se dijo textualmente: «se computará, por ahora, como sueldo del Maestro, el que tenía antes de hacer efectivas las mejoras concedidas en virtud de la ley de 22 de julio de 1918, prescindiendo por completo de los sueldos actuales».

Como se ve, la Real orden dice bien claramente «por ahora». No fué una derogación de lo anterior, sino un aplazamiento por causa de fuerza mayor, porque no habiendo consignación en presupuesto no se podía pagar.

Sigue, pues, en vigor la legislación que hemos copiado y que invariablemente señala, para esta gratificación, el importe de la cuarta parte del sueldo de Escalafón de cada Maestro.

Cuando se ha suspendido, se ha dicho claramente que era por dificultades de presupuesto; se ha dicho que «por ahora», y no de modo definitivo.

Olaro está que han pasado cinco años, que se han hecho algunos presupuestos, y el «por ahora» de 1919 sigue aplicándose.

Llamamos la atención del señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública sobre todos esos hechos, por si cree que es momento de hacer que se cumpla la legalidad.

Si ha de cumplirse, es menester que se tenga en cuenta al hacer el nuevo Presupuesto del Estado. Si han de seguir las mismas cantidades, porque las circunstancias económicas del Tesoro no permiten otra cosa, convendría también que se dijera, pues el Magisterio vive esperando que la normalidad se restablezca.

Realmente, nadie juzgaría excesivo que

la gratificación de adultos sea de 500 pesetas al año, o sea 100 al mes, por dos horas de trabajo extraordinario, y 150 pesetas al mes, como máximo.

Conste que nosotros aspiramos a más, porque lo creemos justo; si señalamos esas cifras es porque son las que han fijado las disposiciones legales que dejamos copiadas.



**La acción de los delegados.**—«D. Joaquín Otero Ferrer, delegado gubernativo del partido judicial de Vivero. Hago saber:

1.º Se recuerda nuevamente a los padres de familia y a los tutores de los niños la obligación que tienen éstos de asistir a las Escuelas públicas o a establecimientos docentes debidamente legalizados.

2.º Los Maestros nacionales remitirán al alcalde de su respectivo Ayuntamiento, y ya desde hoy por lo que hace al mes de enero, una nota sucinta y clara en que conste el número de los niños matriculados en sus Escuelas, y el término medio de los que han asistido por día en cada una.

El 15 del actual, y sucesivamente el último de cada mes, a esta relación se añadirá, si hay lugar, expresión nominal y residencia de los diez alumnos que tengan el mayor número de faltas de asistencia injustificadas, cuyos padres o tutores estarán incurso en la responsabilidad de desobediencia a la ley y a la autoridad.

Consignarán asimismo los Maestros los nombres de los tres alumnos que por su aplicación, bondad y aseo considere se hayan hecho acreedores a una recompensa.

3.º Los alcaldes me remitirán antes del día 5 de cada mes, y del 20 además para el corriente de febrero, las relaciones a que se hace referencia en el apartado anterior.

4.º Las sanciones que se aplicaran (multa de cinco pesetas) por incumplimiento de lo que se dispone, tendrán efectos inmediatamente y con todo rigor.

Vivero, 3 de febrero de 1924.—El Delegado, JOAQUIN OTERO FERRER.»

\*\*\*

Merece un sincero aplauso el citado delegado.

**Clausura de una Escuela vasca.**—Leemos:

«El delegado gubernativo de Tolosa, teniente coronel D. José Fernández, teniendo noticia de que allí funcionaba una Escuela vasca, personóse en ella, acompañado del capitán de la Guardia civil señor Muga, y comprobó que la enseñanza sólo se daba en vascuence a los niños.

El delegado procedió a la clausura de la Escuela y puso a la Maestra, doña Paula Arbilla, a disposición del Juzgado, quien la dejó en libertad provisional.

Manifestó que tenía orden de los padres de los alumnos de no enseñar a éstos nada en castellano.

El delegado tomó nota de los nombres de los padres para proceder contra ellos.»



**Una aclaración.**—Contestando a una queja formulada desde estas columnas por doña Rosa Serna, nos dice nuestro distinguido amigo, D. J. Saldaña, que los cuatro días de haber que le correspondían del mes de diciembre no los justificó a tiempo con los debidos documentos dicha señora, por lo cual no pudieron ir incluidos en la nómina de diciembre; que fueron incluidos en la de enero; que el día 2 de este mes se hizo efectivo el pago, y el 4 se le remitieron al pagador de Roa, y es de suponer que estén en poder de la interesada.

Celebramos estas explicaciones tan claras y categóricas, y queda contestada satisfactoriamente la señora Serna.



**Repartimientos municipales.**—Nos dice un suscriptor lo siguiente:

«Se me impuso en el repartimiento la cuota de 254 pesetas, y al compañero 187,50; presentamos la reclamación a la Junta repartidora, y fué desestimada el 18 de octubre último.

Para que se juzgue, hago constar que, en la Junta repartidora, un señor vocal tiene «auto», y al hacer la reclamación, 24 cerdos, dos vacas, con sus correspondientes recrios, y vende leche, y en un grande corral, especie de granja, su incubadora para sacar polluelos; aves, palomas y conejos de varias razas, que vende a buenos precios. El tal señor, que vive con la mayor opulencia,

no paga al municipio por el «auto», y por las utilidades que obtiene en este pueblo contribuye con la cuota de cuatro pesetas al año.»

Como este botón de muestra podríamos ofrecer una botonadura.



**Otra aclaración.**—D. Juan Lacueva Valero, Maestro de Singra (Teruel), nos manifiesta hagamos constar en las columnas de nuestro periódico que la vacante de Singra que se le adjudicó al recurrente como resulta de la de Villafranca, no fué producida en 4 de marzo, sino por la Orden de nombramientos de 9 de agosto, como resulta del número 5.004 del Escalafón, D. Tomás Cortés del Río, nombrado para Villafranca del Campo (como puede verse en la «Gaceta» del 10 de agosto), y, por tanto, se debe considerar como resulta de igual fecha, y no la de 4 de marzo.



**De oposiciones restringidas.**—Don Francisco Cabeza, de Calañas (Huelva), nos dirige un artículo sobre oposiciones, haciendo ver las dificultades de acudir a ellas los que viven lejos de la corte, por los muchos gastos, y proponiendo que se hagan esas oposiciones, como las de turno libre, en todos los distritos, repartiéndose las plazas en proporción al número de opositores, y si se considerase que eran excesivos Tribunales, por lo menos que se hagan en cuatro poblaciones bien elegidas, para facilitar la asistencia y para que los ejercicios durasen menos tiempo, con lo cual todos ganarían y la enseñanza también. En el mismo sentido nos envía otro artículo nuestro estimado compañero D. Daniel Díez, de Villaseco de Gamitos. La indicación de ambos compañeros es muy justificada, y celebraríamos que pudiera ser atendida.



**Una pregunta a nuestros lectores.**—Nos dice un compañero: «En este pueblo y otros vinícolas se presenta a veces el problema de medir la capacidad de una tinaja, vasija muy abundante y muy usada en esta comarca. ¿Cómo se halla ese volumen? He oído decir que los peritos en estas materias tienen una fórmula, regla o procedimiento para hallar ese volumen con toda sencillez y con exacti-

tud, o, por lo menos, con mucha aproximación. ¿Quieren ustedes formular la pregunta en el periódico, para ver si la conocen y la dicen algunos compañeros?»

Creando nosotros que el asunto puede ser de interés para muchos, nos dirigimos a todos nuestros lectores que conozcan o averiguen los métodos sencillos y prácticos, aunque sean empíricos, que hay para determinar ese volumen, que nos lo digan. Nos harán un favor; publicaremos las contestaciones que, a nuestro juicio, lo merezcan, y aprenderemos todos.



**De oposiciones.**—Por encargo de algunos suscriptores de este distrito y de otros, rogamos al Tribunal de oposiciones de Madrid que abrevie cuanto pueda los ejercicios, pues están ya en los demás distritos esperando, y nada puede hacerse hasta que él acabe. Nos hacemos cargo de la tarea abrumadora que tiene a su cargo, pero, precisamente por ello, le hemos reconocido días pasados, y por eso nos creemos con más autoridad para dirigir este ruego.



**Material de adultos.**— Nos comunica nuestro distinguido amigo D. Antonio Quintana, Jefe de la Sección de Primera enseñanza de Málaga, que ya se han remitido al Ministerio las cuentas correspondientes para el percibo del 25 por 100 del material de adultos de 1921. A pesar del tiempo transcurrido, de las reclamaciones y excitaciones dirigidas, del aplazamiento, etc., hay una treintena de Maestros que aún no han remitido las cuentas. Es lamentable esta dejadez, desidia, pereza o como se le quiera llamar, de muchos compañeros. Agradecemos al señor Quintana que se haya hecho cargo de nuestra queja, y aplaudimos la benevolencia, el compañerismo y el afán de evitar daños que ha demostrado. Algunos de los que han desoído los ruegos y la espora, se quejarán después, y habrá que decirles que suya es la culpa, y sólo suya.



**Sobre casa-habitación.**— Es menester que se aclare de una manera categórica la Real orden de 10 de agosto último sobre casa-habitación de los consortes. Para nosotros está muy clara, pero muchos

Ayuntamientos hallan pretextos para no entenderla, porque en el artículo 2.º no se menciona la casa con todas sus letras. Es menester también que se declare que en los presupuestos municipales que se ha mandado prorrogar, deben incluirse las indemnizaciones de casa del Estatuto, por lo menos respetándose las que hubiera mayores. También esto está claro para nosotros, pero también hay cortos de vista que no lo creen así. Una Real orden del Subsecretario de la Gobernación sería el mejor medio de aclararlo todo, porque aun después de las Ordenes de Instrucción pública, los Ayuntamientos suelen hacerse los sordos y no se dan por ayudados.



**Para la futura Ley municipal.**—Sabemos de un Ayuntamiento que ha dispuesto arreglar las calles de la población por el procedimiento que llama de las «huembras», y al que no lo haga le cobra a razón de cinco pesetas; y como piden 20, han hallado el medio de sacarle al Maestro lo menos un centenar de pesetas. En otras ocasiones se pretende que el Maestro vaya a la prestación personal, o que pague los jornales correspondientes al precio que quieren ponerlos. Esto y otras cosas debieran preverse y resolverse en la anunciada Ley de régimen municipal. El Maestro debe estar exento de la prestación personal y de cosas parecidas, entre otras razones porque son incompatibles con el ejercicio del Magisterio.



**A nuestros lectores.**—Agradeceremos a nuestros lectores que cuando escriban cartas pongan a la cabeza del papel, a modo de membrete, su nombre, apellidos, localidad y señas, pues esto facilita mucho el despacho de las cartas. Hay quienes tienen buena letra y, sin embargo, hacen una firma difícilmente legible. Tenemos algunas cartas de estas que no las hemos podido contestar. Fían muchos en que ya tenemos aquí su nombre y sus señas; pero si empezamos por no poder descifrar el nombre, nos quedamos a oscuras, y ellos esperando la respuesta inútilmente.

## Manual del Maestro

Ejemplar, 3.50 pesetas

## Ecós del Magisterio

**La unificación de Escalafones.**—Hemos remitido nuestra adhesión al Directorio militar sobre las peticiones que tiene hechas, en instancia al mismo, la Ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros referentes al sueldo mínimo de 3.000 pesetas y ascensos por quinquenios de tiempo servido, con lo cual desaparecerían las desigualdades que hoy tienen dividido al Magisterio en castas, con notorio perjuicio de su satisfacción interna y sin beneficio alguno para la enseñanza. Como estas aspiraciones benefician a toda la clase, sin perjuicio de tercero, esperamos que no habrá un solo Maestro que deje de adherirse a ellas, ya que de su implantación saldría la unión verdadera de todo el Cuerpo, siendo entonces llegado el momento de formar todos en una sola Asociación, que reivindicaría en breve todos los derechos del niño, la Escuela y el Maestro.

No creemos haya quien combata esas peticiones, pues nadie negará es un contrasentido tener Maestros con excelentes hojas de servicios, amén de un título profesional, que después de venir prestando su trabajo en el laboratorio de la Escuela durante varias décadas de años, en constante lucha contra la ignorancia de pequeños y mayores, se hallen dotados con el irrisorio haber de 4,90 pesetas diarias, sin poder salir de ahí, por esa limitación de derechos que sólo existe en nuestra carrera, cuando hasta los carteros urbanos y subalternos del Estado pueden llegar; los primeros, a 5.840 pesetas, y los segundos, a 5.000.

Como el Directorio militar que hoy afronta las responsabilidades del Poder en España surgió para hacer justicia a los postergados injustamente, lógico es esperar que en la confección de los próximos presupuestos se hará desaparecer toda desigualdad, concediéndonos las mejoras que sistemáticamente nos negó la vieja política, ya que ello estimulará más y más a quienes se ven crucificados con un inni jocoso, toda vez que se limita con él, simplemente, para los derechos, mas no así en cuanto a los deberes que todos cumplimos por igual.

JESUS CALDERON DEL AGUA  
Amayuelas de Arriba.

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

**Febrero 16.**—Real orden disponiendo se anuncie a concurso entre Inspectores de Primera enseñanza la provisión de la plaza de Inspector, vacante en la provincia de Alicante.—(12 febrero).

—Otra ídem a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de León.—(11 febrero).

**Febrero 17.**—Real orden disponiendo que por el Rector de la Universidad de Valencia se prohíba a la «Institución Cervera» que expida títulos, diplomas y certificados de aptitud, aunque no tengan trascendencia de ninguna clase en el campo de la competencia oficial ni profesional.—(7 febrero).

—Otra disponiendo se dé un voto de gracias al Claustro de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, y muy especialmente a los Profesores que se mencionan.—(8 febrero).

—Otra relativa a amortizaciones en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.—(12 febrero).

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Julio Huici Miranda, Catedrático numerario del Instituto de Cartagena.—(8 febrero).

—Otra declarando jubilado a D. Mateo Castellón y Fernández, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—(12 febrero).

—Otra nombrando en virtud de concurso de traslado a doña Julia Villén del Rey, Profesora numeraria de Lengua francesa del Instituto de Lugo.—(12 febrero).

—Otra disponiendo se considere reproducida en todas sus partes la Real orden de 16 de marzo de 1923, inserta en la «Gaceta» del 22 del mismo mes, para la distribución y pago en el año económico 1923-24 del crédito consignado en el capítulo 11, artículo 2.º, concepto 17 del presupuesto.—(14 febrero).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Escuelas Profesionales de Comercio y Central de Altos Estudios Mercantiles que

se mencionan, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(12 febrero).

—Otra disponiendo quede suprimida la plaza de Catedrático-regente en la Sección femenina de Vulgarización, aneja a la Escuela Central de Altos Estudios Mercantiles.—(14 febrero).

—Otra aprobando los nombramientos del personal que figura en la relación que se inserta del Patronato general de las Escuelas de párvulos, del que es Presidenta S. A. R. la Serenísima Infanta doña María Isabel Francisca.—(11 febrero).



**19 FEBRERO.—R. O.-NOMBRAMIENTOS POR LOS TRES PRIMEROS TURNOS.**—En cumplimiento, y de acuerdo con lo establecido en el cap. 7.º del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Reales órdenes de 30 de noviembre del mismo año y 31 de enero último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid», a los efectos señalados en la última de las citadas disposiciones, las siguientes adjudicaciones de destino:

**Turno primero del artículo 75 del Estatuto**  
*Maestros pertenecientes al primer Escalafón*

Don José González Fidalgo, sirvió en Súa (Pontevedra), con censo de 836 habitantes, se le adjudica Barancelles (Pontevedra), con 852; D. Práxedes Díaz Enríquez, en Muro de Agua (Logroño), con 447, Valplinas (Zaragoza), con 501; don Teodoro Primo López, en Morga (Vizcaya), Urduliz (Vizcaya), con 921; D. José Tobío Mayo, en Couceiro (Coruña), con 1.154, Sabardes-Ontes (Coruña), con 1.628; D. Antonio Morán Barranco, en Alcoba (Ciudad Real), con 544, Noja (Oviedo), con 107; D. José Casamajo Palau, en Preixana (Lérida), con 835, Preixana (Lérida); D. Felipe Fernández Aguilar, en Caicín (Granada), con 576, Tozar-Moclín (Granada), con 815; D. Victoriano Vázquez González, en la Vega (Orense), con 638, Barbadanes (Orense), con 852; don Eladio Ferreiro Otero, en Nieves (Pon-

tevedra), con 832, Borreiros-Gondomar (Pontevedra), con 607; D. Antonio Martín Lastra, en Serradilla (Salamanca), con 571, Benimantell (Alicante), con 979; D. Hipólito La Casa Cuesta, en San Ciprián de Ermisende (Zamora), con 275, Alarcón (Cuenca), con 877; D. José Sánchez Candial, en Paracuellos (Zaragoza), con 894, Luceni (Zaragoza), con 907; don Teodoro Carrillo Carrasco, en Aldeaseca (Ávila), con 519, Villamanta (Madrid), con 764; D. Rafael Simó Alós, en Palma Gandía (Valencia), con 985, Alcorcón (Madrid), con 813; D. Norberto Hervás Pujol, en Campos de Arenoso (Castellón), con 735, Miramar (Valencia), con 897; D. Simón García Sande, en Moraña (Coruña), con 543, Peña Negreira (Coruña), con 569.

*Maestras pertenecientes al primer Escalafón*

Doña Aurelia P. Herrero, sirvió en Ceadilla (Burgos), con 271 habitantes, se le adjudica Mazueros (Guadalajara), con 925; doña Dorotea Díez Marín, San Vicente (Pontevedra), 839, San Salvador-Poyo (Pontevedra), 826; doña Dolores Boada Cortes, Ger (Gerona), 570, Crespiá (Gerona), 610; doña Teófila Oquinierna Irigoyen, Cirauqui (Navarra), 1.202, Segura (Guipúzcoa), 1.354; doña Pastora Villarroya Martínez, en Lebríja (Sevilla), 12.068, Ciempozuelos (Madrid), habitantes 5.408; doña Mariana Martín Velasco, en Guadalix (Madrid), 1.275, Valdilecha (Madrid), 1.800; doña Vicenta Navarro Giner, en Tetuán (Marruecos), Bonrepos (Valencia), 718; doña Isabel Nogués Ortiz, Cella (Teruel), 3.197, Angués (Huesca), 1.104; doña María T. Vicente Romero, en Sancti-Spiritus (Salamanca), 1.544, Castellanos-Moriscos (Salamanca), 539; doña María N. Teresa López de Jorge, Boniches (Cuenca), 586, San Fernando Henares (Madrid), 896; doña Carmen López Gallo, en Capela (Coruña), 1.136, Carral número 1 (Coruña), 1.402; doña María D. Pedreira Fernández, Somozas (Coruña), 1.637, Sarandones-Abegondo (Coruña), 1.234; doña Carmen Such Sanchis, Campos Arenosos (Castellón), 733, Montaverner (Valencia), 990; doña María Concepción Luances Peón, Millareda Forcarey (Pontevedra), 1.237, Pardosa-Forcarey (Pontevedra), 691; doña Adoración Miguel Sánchez, Collados (Teruel), 1.186, Tendilla (Guadalajara), 1.069; doña Esperanza Rivero Ortega, Porto (Zamora) 956, Sardón de Duero (Valladolid), 614;

doña Carmen Alvarez Peláez, Valdescomela (Zamora), 753, Pozuelo del Rey (Madrid), 613; doña Leonisa Arévalo Alvarez, Puerto de San Vicente (Toledo), 714, Cantimpalos (Segovia), 780; doña María del Lidón Gil Montaner, Montalgrao (Castellón), 630, Val de Alba-Villafamés (Castellón), 534; doña María Josefa Pérez Jimeno, Miedes (Zaragoza), 1.179, Nuez de Ebro (Zaragoza), 550; doña Encarnación Bosor Romero, Cerceda (Oviedo), 540, Azlor (Huesca), 576; doña Otilia Fernández Alvarez, Aldea de Puepla (Murcia), 567, Pola de Gordón (León), 919.

*Maestros pertenecientes al segundo Escalafón (derechos limitados)*

Don Hilario Montiel Serrano, sirvió en Potentinos (Palencia), se le adjudica Santillana de Campos (Valencia), con 666 habitantes, Estatuto 1918; D. Isidro Velasco Rodríguez, en Villota del Duque (Palencia), se le adjudica Villalcázar de Sirga (Palencia), con 672, Estatuto de 1918; D. Eduardo Fernández Rubio, Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), Quintana Fruseros (León), 242; D. José Pedro Vizcaino García, Fontanosas (Ciudad Real), Viñuela, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), 367; D. Joaquín Sualves Ciprés, en Barreto (Huelva), Alberuela de la Liena (Huesca), 393; D. Juan González Martínez, en Bahabón Esgueva (Burgos), Villasemir (Valladolid), 329; D. Nabor Ribera Castiñeira, en Santigosa, Mezquita (Orense), Astáriz (Orense), 456; don Daniel Ruido González, San Munio de Vega (Orense), Lama Gincio (Orense), 423; D. Joaquín Carmona Ruiz, en Isla de Canela (Huelva), Carrasco, Torbinscón (Granada), 307; D. José Coido Rodríguez, Noeda (Lugo), Bazar (Lugo), 208; D. Alvaro Benítez, San Nicolás, Arguimes (Canarias), La Rinconada, Santa Cruz de Naya (Cuenca), 279; D. Austrejisilo B. Vega y Vega, Marmontelos (Orense), Miralles, Peroja (Orense), 397; D. Manuel Alvarez Vega, en Salime (Oviedo), Camplongo Rodierno (León), 402; D. Elicio Morán Huerga, Letrado (Zamora), Santa Colombra de las Caravias (Zamora), 402; D. José María Ferreras Michavilla, Toga de Castellón, San Rafael Traiguera (Castellón), 499; D. Ricardo Fernández Murcia, en Azcárate (Navarra), Ordués (Huesca), 305; D. Ciriaco Alonso González, en Lomorra (Coruña), Horcajo de la Sierra (Madrid), 460.

*Maestras pertenecientes al primer Escalafón*

Doña María García Monterde, en Bono (Huesca), El Campillo (Teruel), 419; doña Ana María Sanz Sabaté, en Telaisá, Ois (Gerona), Torre de Fontambella (Tarragona), 200; doña María Guadalupe García García, Serrada de la Fuente (Madrid), Colmenarejo (Madrid), 434; doña Cipriana Martínez Naval, Trillo y Salmas (Huesca), trocorz (Huesca), 116; doña María E. Hernández Pérez, Cerceñosa (Guadalajara), Pajanosas-Guillema (Sevilla), 321; doña Trinidad Latorre Orucrí, Rodeche (Teruel), Cinco Olivas (Zaragoza), 482; doña Amalia Leonor Casado Ríos, Piedrafita (León), Prado de Guzpeña (León), 221; doña Sofía Redondo Clusa, Aisá (Huesca), Olvena (Huesca), 331; doña Sofía Loras Calvo, Hermedelo (Coruña), Villamorel, Padeeme (Coruña), 362; doña Elicia de San Román, San Cristóbal de Alite (Zamora), Arcenilla (Zamora), 460; doña Antonia Ruiz Moreno, Casas Venegueras (Canarias), Llano del Espino (Almería), 422; doña Luisa Calvete Fernández, Hinojosa (Guadalajara), Santamera (Guadalajara); doña Emilia Calvo Mur, Miño (Coruña), Collantes, Quirós (Coruña), 521; doña Jesusa Amor Ruibal, Muimenta (Pontevedra), Focar (Guadalajara), 180; doña Agueda Fernández Crespo, Lopeira (Huesca), Espes, Alto Espes (Huesca), 98; doña Manuela Ferreiro Bouzas, Santiago, Calvos de Raudín (Orense), Pedreira, Messo (Orense), 454; doña Virginia Llera Fernández (Patronato), Noreña (Oviedo), Buñugues, Gozón (Oviedo), 479; doña Isabel Campomar Martínez, Villamorico (Burgos), Castrillo de la Reina (Burgos), 866; doña Otilia Domínguez Domínguez, Mazuda (Burgos), Estatuto de 1918, Torregalindo (Burgos), 533; doña Teresa Culleré Guizal, Odens (Lérida), Estatuto de 1918, Osso de Sió (Lérida), 560.

Expedientes de reingreso que quedan en expectativa de adjudicación de Escuelas por no existir vacantes las solicitadas hasta 31 de enero último o haber correspondido a otros interesados con mejor derecho y con entrada en la Sección de dicha fecha.

*Maestros del primer Escalafón*

Don Enrique Rodríguez Casanova, don Joaquín Domenech Coll, D. Arturo Hologado Flores, D. Francisco Albanell Adi-

mes, D. Joaquín Monistrol y Caballs, don Jesús Fernández Gadierno, D. José Bión Lendra, D. Zacarías Sanz Jadraque y D. Emilio Pérez Gómez.

*Maestros del segundo Escalafón*

Don Juan A. Román Jurado, D. Salvador Zurita Hurtado, D. Amable Pérez Monzonís, D. Higinio Domingo Saura, D. Juan Condal Ziriber, D. Deogracias Ibáñez Casado, D. Eduardo Morlans Pifial, D. Antonio Rodríguez Guanche, don Luis Forcada Calzada, D. Ginés Telesforo Luengo, D. David Gago Viejo, don Juan del Río Valverde, D. Salvador Aguado Crespo, D. Celestino Andrés Pérez, D. Marcelino Molero Borrells, don Antonio Campón Balaguer, D. Manuel Rebonedo Blanco, D. Julio Monterde Pastor, D. Cipriano Cardona Ubeda y D. Julián Jimeno Gargallo.

*Maestras pertenecientes al primer Escalafón*

Doña María de la C. Vega Alonso, doña María D. Tello Bernal, doña Jenara Carrasco Valverde, doña María Angeles Ibáñez González, doña María Angeles Vall Puchol, doña Encarnación Carbonell Sema, doña Mercedes Mero Verdún, doña María Cerrato Rodríguez, doña Isabel Maroto Casado, doña Angeles Comas Argentó, doña Eduvigis Díaz de Gallego, doña Rosa A. Cascerro Domenech, doña Rosario Muxi Navarro, doña Francisca Vitarí del Río, doña María del Carmen Pérez Gómez, doña María Mercedes Michelena Michelena, doña Antonia Mungarren Navarro, doña María Esperanza Moreno González, doña Isabel Nogués Ortiz, doña María Tauler Pons, doña Amelia Laborda González.

*Maestras pertenecientes al segundo Escalafón*

Doña Agueda Marcellán Isane, doña Antonia Hernández Cuesta, doña María Angustias Fernández López, doña Robustiana Núñez Barahona, doña Purificación Luna Luna, doña Amparo S. Plaza y Cruz, doña María E. Hernández Rubio, doña Lucía Tajo Rivas, doña Consuelo Sorribas Bondía, doña Mercedes Alier Serra, doña Emilia Barrachina Casaní, doña Teresa Levé Martí, doña Josefa Mendaña de la Fuente, doña Esperanza Sobrino Serrano, doña Eloisa Ramos Baños, doña Josefa Casas Sanz, doña Casimira Page Olayo, doña Petra Rubio Reusanz, doña Juana de la Orden Sanz.

3.º Que las adjudicaciones provisiona-



les de destino, reseñadas en el apartado primero, no surtirán efecto alguno ni tendrán derecho efectivo en tanto que en la próxima corrida de escalas y en la forma prevista en el artículo 72 del referido Estatuto, se otorgue a los interesados el sueldo que por su situación en el Escalafón les corresponda, con ocasión de vacante natural, en su categoría respectiva, quedando reservadas las Escuelas adjudicadas a los mismos en espera de aquellos sueldos, caso de no existir.

#### Turno segundo.

4.º Quedan en expectativa de destino las peticiones de traslado, por este turno, por no existir las vacantes solicitadas por doña Trinidad Ruiz Navarro, Maestra de Málaga, y D. Carmelo Fuentes Boira, Maestro de Lécerca (Zaragoza).

5.º Se desestiman las peticiones, por igual turno, formuladas por doña María Vicenta Novoa, Maestra de Fau (Coruña); D. Damián Ramírez García, Maestro de Gurestaza (Oviedo); doña María Victoria Gómez Pinazo, de Espona (Málaga); D. Juan Carreño Vargas, de Juarque (Granada); D. Enrique García Sánchez, de San Cristóbal, Monasterio (Oviedo); D. Nicolás Dies Valbuena, de San Juan de Panes (Oviedo); doña María Dolores Vega y García, de Teroleja (Guadalajara); doña María Rodríguez Huidado, de Fuentes de Cesna (Granada); doña Elisa Vecino Meiras, de Rodeus en Cortis (Coruña); D. Manuel Estruch Aguisif, de Herverez (Castellón); D. Ezequiel Vázquez López, de Fonlados de Torio (León); D. Gregorio Sánchez Díaz, de Villasuso de Ciera (Santander); D. José María Ruiz, de Alcira (Valencia); doña Angüles Ortega López, de Villanueva de las Torres (Granada); D. Bernabé Martín Sánchez, de Servall (Granada); doña María Viñas Torró, de Sepcasas (Gerona); doña Elena Benito Laón, de Madrid; toda vez que la clausura de sus Escuelas respectivas no tiene un carácter definitivo, ni fué confirmada por esta Dirección general, según establecen terminantemente el artículo 82 del Estatuto y el apartado 2.º de la Real orden de 20 de noviembre de 1923, ya que no pueden estimarse como tal confirmación las Reales órdenes que por este Ministerio fueron dirigidas al de la Gobernación para que excitase el celo de los respectivos Ayuntamientos y cumpliesen las disposiciones legales acerca de locales-escue-

las, y en las que, si bien se le concedía un plazo para ello, antes de proceder a la supresión y se determinaba que por los Inspectores de Primera enseñanza se procediera a la formación de los expedientes a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 27 de mayo de 1924 no se justifica, ni consta que tales expedientes se hayan incoado, y como consecuencia de ello, haya esta Dirección general adoptado resolución alguna definitiva.

Asimismo se desestiman las peticiones formuladas por doña María Dolores Torro Capdevilla, Maestra de Palafrugell (Gerona), y doña Petra Nájera Ruco, de Almazán, por no ajustarse las plazas solicitadas a la escala de censo que establece el artículo 15 del Estatuto.

#### Turno tercero.

A D. Jacinto S. Martín García, Maestro de Hoz de Arnero (Santander), con 769 habitantes, y su esposa, doña Basiliisa Rubio Herranz, de Horcajo de las Torres (Ávila), con 1.075, se les adjudica las de Derramador, Elche (Alicante), con 661; a D. Marcelino J. Bermejo, de Robledo-Mallanguilla (Zaragoza), con 572, esposo de doña María de la Asunción Delgado García, de El Redal (Logroño), con 506, se le adjudica la de niños de este pueblo; a D. José Verdes Tausi, de Boixols (Lérida), esposo de doña Pilar Cid, Maestra de Abella de la Conca (Lérida), se le adjudica la de niños de este pueblo.



Pendientes de adjudicación, por no existir vacantes en 31 de enero último o haber sido adjudicadas a otros con mejor derecho.

Doña Manuela Buendía Hernández, Huelva; doña Marina García Mauriño, Pontevedra; D. Felipe Nadal Torres, Lérida; D. Francisco Navarro González, Palencia; doña Julia Vega Molina, Badajoz; doña Emilia Ruiz Cuéllar, Granada; D. Honorino Sarmiento de la Paz, León; D. Miguel López Trigueros y doña Felisa Cruz Ansevas, Granada; doña Petra Ruiz Ledesma, Zaragoza; D. Rogelio Pérez González y doña María Miguez Torrado, Pontevedra; doña Dolores Forga Canut, Lérida; D. Agripino A. Hernández y doña María Rosario Blázquez, Ávila.

6.º De conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de enero último,

se podrán formular reclamaciones contra estos nombramientos y resoluciones, en la forma prevista, dentro del plazo de los quince días que la misma determina, entendiéndose que, en tanto no sean resueltas las que pudieran presentarse, y confirmados aquéllos, no surtirán ningún efecto ni derecho a los designados.—(Gaceta 20 febrero).



**11 FEBRERO.—R. O.—CONCURSO ENTRE AUXILIARES.**—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

Que se anuncie a concurso de traslado entre Auxiliares de la Sección de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestras, la plaza de Auxiliar de dicha Sección, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestras de León.

Que las aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio acompañadas

de sus hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.—(Gaceta 16 febrero).

**12 FEBRERO.—R. O.—CONCURSO ENTRE INSPECTORES.**—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

Que se anuncie por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», un concurso entre Inspectores de Primera enseñanza, para proveer una plaza de Inspector, vacante en la provincia de Alicante.

Sólo podrán tomar parte en este concurso los Inspectores (no las Inspectoras) de Primera enseñanza.—(Gaceta 16 febrero).

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se nombra Vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Barcelona a D. José Pousá Gil.

—Han sido jubilados por edad: D. José Vicente Rodríguez, Maestro de Alcolecha (Alicante); D. Isidro García Álvarez, de Ranedo (León); doña María Sorribes Silvestre, Maestra de Almedijar (Castellón); doña Desamparados Rivas Roig, de Esliada (Castellón); doña María Asunción del Cerró, de Benicarló (Castellón); doña Dolores Castell, de Castellfollit del Boix (Barcelona); doña Rafaela Zurita Raya, de Encinas Reales (Córdoba), y D. José Freire González, de Padul (Granada).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Fidel Serrano de Viteri, Maestro de la Escuela de La Losa (Segovia).

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer la carrera del Magisterio a D. Jaime Tomás Castell.

—Se desestima instancia de D. Antonio Ruiz Extremera, en reclamación de haberes devengados.

—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Gerona a D. Alejandro Dalmau Coll; y de la de Lugo, a D. Rodrigo de la Peña, D. Angel Revilla y D. Antonio Armas Ulloa.

—Se conceden licencias: de cuarenta días, a doña María de los Angeles Arredondo, Maestra de Minas de Horcajo (Ciudad Real); a doña María Figal de Pedro, de Zamora; a doña Ramona Osende, de Lamas (Coruña); y a doña Luisa Valls, de Palafrugell (Gerona); y de treinta días, a doña Angeles Vaquer, de Villamaurique (Ciudad Real); y a D. Andrés Solá, Maestro de Vianes (Albacete).

—Se concede la excedencia ilimitada, a doña Dolores Aguilera, Maestra de Alcabón (Toledo).

—Con esta fecha se remiten a la «Gaceta» para su publicación, las adjudicaciones de Escuelas, Maestros y Maestras, correspondientes a los turnos 1.º, 2.º y 3.º.

—Se desestiman instancias: de doña Rosalía París, Maestra de Tredós (Lérida), en solicitud de que se tramite su expediente de excedencia o se le admita la renuncia de la Escuela; de D. Luis

Otín y doña Teresa Cabezas, Maestros de Bujaraloz (Zaragoza); D. Benjamín Ribelles y doña Concepción Jiménez, de Rossell (Castellón); D. Vicente Torres y doña Remedios Gómez, de Espera (Cádiz); D. Joaquín Hidalgo y doña Margarita Ramos, de Castronuevo (Zamora); y D. Joaquín Bassecour y doña Clotilde Pérez, de Pozalcón (Jaén), que piden cambio de destino por el tercer turno; de D. Salvador Gumaré, en solicitud de actuar solamente en el ejercicio práctico de las oposiciones a ingreso en el Magisterio; de doña Concepción Conde, Maestra de Laza (Orense), que pide su traslado a la Escuela de Carrande.

—Se desestima recurso interpuesto por la Maestra doña Guillermina López Vázquez, contra la Real orden de 1.º de diciembre de 1922.

—Se obligue al Ayuntamiento de Mairena de Alcor (Sevilla), a satisfacer al Maestro D. Rafael Serrano, la cantidad que le abonaba por alquiler de casa habitación.

## CRONICA GENERAL

### De Madrid

Cuando aún no había desaparecido toda la nieve que cayó el sábado, otra copiosa nevada ha cubierto las calles de la Corte, dificultando el tránsito. Cuadrillas de obreros municipales con las nuevas barredoras del Ayuntamiento trabajan activamente para limpiar las vías principales.

—En la «Gaceta» se publica una disposición dando facilidades para la ampliación de las casas, con pisos cuyo alquiler no sea mayor de 40 pesetas mensuales.

—También publica el diario oficial una disposición sobre la supresión del impuesto de consumos.

—El martes, 19, fué inscrito en la Bolsa madrileña el cambio de 32,45 pesetas por 100 francos, que es el más bajo publicado oficialmente en dicho centro de contratación. Entre banqueros se habían hecho operaciones, por la mañana,

### De provincias

As verificarse el domingo el sorteo de los mozos alistados en el Ayuntamiento de Vilasantar (Coruña), se hundió el piso de la sala Consistorial y resultaron varios heridos. La alarma fué muy grande; los bombos cayeron al piso bajo y

todas las bolas del sorteo se desparmaron. El sorteo quedó sin efecto, aplazándose para hoy.

—Se ha reunido la Junta local de Casas Baratas de Bilbao, que aprobó, entre otros asuntos, un escrito dirigido al Directorio apoyando la anexión a Bilbao de Deusto y Begofía.

—El presidente de la Diputación provincial de Barcelona, ha ordenado que sean colocados nuevamente los retratos del Rey, vestido de cadete, que habían sido retirados durante la anterior etapa.

—Han llegado a Sevilla 300 turistas norteamericanos, que desembarcaron en Cádiz del vapor «Reliance».

En animada caravana de coches y automóviles recorrieron la población y visitaron los monumentos y el palacio de la Exposición.

—Se reunió ayer la Diputación provincial de Orense para discutir la Memoria sobre el estado de la Corporación. Las deudas ascienden a un millón quinientas mil pesetas. Fué acordado estudiar los medios de pagar estas deudas, aunque sea preciso acudir a un empréstito.

Se discutió la conveniencia de formar la Mancomunidad con las demás provincias gallegas, y fué acordado entrar en ella, con el voto en contra del diputado D. Emilio Amor.

## LECTURAS SUGESTIVAS

por

**D. Gonzalo Junquera**

Libro de lectura. Recopilación de los mejores cuentos, historietas y narraciones de los autores modernos más prestigiosos

PRECIO DEL EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

Pedidos a LIBRERIA PEDAGOGICA

Descargaño, 18. Madrid

Maestro del segundo Escalafón, permutaría con compañero de las provincias de Sevilla o Huelva.

Informes, Maestro nacional del Campiello Luisiana (Sevilla).



DIRECCION

El *Magisterio Español* se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, juéves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Regamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.